



PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICADO NO. 08-433-40-89-001-2018-00116-00

DEMANDANTE: TERESA DE JESUS OYOLA DE GUTIERREZ

DEMANDADO: PEDRO OYOLA MIRANDA, HEREDEROS DETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, informo a usted se encuentra pendiente designar curador AD-LITEM a HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO OYOLA MIRANDA y PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvese a proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se revisó el presente proceso y se verificó que la Dra. MARIA ELENA LASCARRO RUA, mediante escrito presentando el 18 de septiembre de 2018, aporta la página del periódico EL TIEMPO de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el que se publicó el Edicto Emplazatorio a HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO OYOLA MIRANDA y PERSONAS INDETERMINADAS, sin que a la fecha se haya hecho presente persona con interés en el presente proceso, razón por la que al tener en cuenta que se cumplieron las formalidades del emplazamiento establecida en el artículo 108 del C.G.P., se procederá a nombrar curador AD LITEM a PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a los artículos 47 y 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se designará como Curador AD LITEM de HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO OYOLA MIRANDA y PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. ANGELA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, quien puede ser localizada en la carrera 8 No. 34-76 barrios las palmas Barranquilla, celular 3022140085. Así mismo, se fijará como gastos del Curador AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. DESIGNAR como CURADOR AD LITEM de HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO OYOLA MIRANDA y PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. ANGELA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, quien puede ser localizada en la carrera 8 No. 34-76 barrios las palmas Barranquilla, celular 3022140085, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído.
2. FÍJESE como gastos de CURADOR AD LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300. 000.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

NGH

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 7 de fecha 8 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario